

Rawson, 26 de Junio de 2.013.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 32666/13 – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY caratulado “R/Antecedentes Concurso de Precios N° 01/2013 – red eléctrica 112 parcelas (Nota N° 157/13)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 376 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Municipalidad de Rada Tilly implementó el Concurso de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (firma José Leonel SANCHEZ), habiendo la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto analizado la oferta en cuestión, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar PRE-ADJUDICAR el Concurso en trámite a la firma SÁNCHEZ JOSE LEONEL por considerarse su oferta como la más conveniente a los intereses municipales, todo cuanto describo, de conformidad a los extremos vertidos en el acta glosada e inserta desde fs. 369 a 371 inclusive (fol. del M. de R. T).

Asimismo, a fs. 367 a 368 (fol. M. de R. T.) luce la opinión legal vertida con relación al trámite cumplido por parte del Asesor Legal del Organismo Concursante; a su turno, a fs. 373/374 (fol. M. de R. T.) corre agregado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) Por lo expuesto y en mi criterio, entiendo menester que de modo previo a formalizarse la adjudicación propiciada –y salvo mejor criterio del Tribunal por Ud. presidido- el Organismo Concursante emplace a la firma Pre-adjudicataria a que acompañe a estas actuaciones ejemplar original o copia autenticada actualizada del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales (conf. Res. N° 239/88 DGR), en su defecto, ejemplar original de la constancia que emita la D. G. R. referida a que dicha firma no se encuentra inscripta como contribuyente en le referido Organismo Pcial..

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 29/13

Jorge Daniel VAZQUEZ

ASESOR LEGAL T. C. P.